

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

19 de noviembre de 2007

Español

Original: inglés

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en el Centro Austria, Viena, el miércoles 2 de mayo de 2007, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Yelchenko (Ucrania)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del
Comité Preparatorio

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

07-32971 (S)



En ausencia del Sr. Amano (Japón), el Sr. Yelchenko (Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio

1. **La Sra. Feroukhi** (Argelia) dice que el presente período de sesiones del Comité Preparatorio debe relanzar la cooperación multilateral y restablecer la confianza en sectores con efectos directos sobre la paz y la seguridad colectivas. Los Estados partes se deben ocupar de debates sobre asuntos sustantivos relacionados con la mejora del funcionamiento del Tratado de No Proliferación (TNP) y el fortalecimiento de su autoridad, de conformidad con las decisiones y la resolución aprobadas por consenso en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado (NPT/CONF.1995/32 (parte I), anexo) y el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 (NPT/CONF.2000/28).

2. Se deben realizar mayores esfuerzos colectivos a fin de superar la falta de resultados de la Conferencia de las Partes de 2005. Cualquier intento de reinterpretar o incumplir los compromisos contraídos en las Conferencias de las Partes anteriores dificultará los esfuerzos comunes para conseguir resultados equilibrados en las esferas dependientes entre sí de la no proliferación, el desarme y la ciencia nuclear.

3. El TNP es muy importante como instrumento básico para el desarme y la no proliferación tanto horizontales como verticales. Su delegación alienta a todos los Estados que todavía no lo han hecho a adherirse a los instrumentos internacionales existentes sobre armas de destrucción masiva.

4. El trabajo encaminado al desarme nuclear, tal como se exige en el artículo VI del TNP y se confirma en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, es un asunto que preocupa a todos los Estados. La presentación de informes sobre la marcha de los trabajos en cada período de sesiones del Comité Preparatorio y la Conferencia de las Partes será un medio útil para conseguir el objetivo de la “permanencia con responsabilidad”. Los informes aportarán datos actualizados sobre los arsenales nucleares y fortalecerán la confianza y la cooperación entre los Estados partes, proporcionando al mismo

tiempo la garantía de que las reducciones que se hagan serán irreversibles.

5. En el proceso preparatorio se deben identificar también medidas que permitan abordar los nuevos problemas relativos a la autoridad y la integridad del TNP: la revitalización de los programas y arsenales nucleares; la creación de nuevas armas nucleares híbridas que no requieren la realización de ensayos; la posibilidad de ampliar la gama de situaciones en las que se pueden utilizar armas nucleares; e incluso los signos de una nueva carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esas actividades socavan la confianza y hacen aumentar la necesidad de que los Estados que no poseen armas nucleares tengan garantías de seguridad positivas y negativas contra el uso o la amenaza de uso de dichas armas. El Comité Preparatorio debe formular una recomendación específica sobre la conclusión de un instrumento internacional vinculante relativo a las garantías de seguridad y al establecimiento de un órgano subsidiario con ese fin.

6. Son más necesarios que nunca esfuerzos para conseguir un desarme general y completo. Argelia respalda la reanudación de la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme sobre las cuatro cuestiones principales: desarme nuclear, negociación de un tratado prohibiendo la producción de material fisionable, conclusión de la carrera de armamentos en el espacio y garantías de seguridad.

7. Se necesita una prohibición jurídicamente vinculante y permanente a nivel internacional y universal sobre todos los ensayos. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) es sólo uno de los elementos de la estructura incompleta del TNP y una de las medidas más importantes de las 13 acordadas en la Conferencia de las Partes de 2000. La Conferencia anual de alto nivel sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del TPCE y los esfuerzos para alentar a los 10 países enumerados en el anexo II que todavía no han ratificado ese Tratado a que lo hagan atestiguan la voluntad de los Estados de conseguir que la prohibición de los ensayos nucleares sea universal.

8. La no proliferación no se puede dissociar del desarme nuclear y son muy importantes la función y la imparcialidad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la aplicación de salvaguardias, de conformidad con el artículo III del TNP. Hay una

preocupación creciente por el riesgo de que caigan en manos de agentes no estatales armas de destrucción masiva o fuentes radiactivas y por la posesión de armas de destrucción masiva por parte de un pequeño número de Estados. Dado que se presiona a los Estados que no poseen armas nucleares para que contraigan nuevas obligaciones en relación con la no proliferación, también se debe ejercer sobre los Estados que poseen armas nucleares una presión semejante para la aplicación progresiva de medidas específicas de desarme a nivel internacional, de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000. Se debe fortalecer el sistema de vigilancia y verificación del OIEA en el marco de la Iniciativa Trilateral acordada entre los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA.

9. Todas las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales se deben solucionar por medio del diálogo y la cooperación en el ámbito del derecho internacional. Argelia respalda todos los esfuerzos realizados en el marco de las conversaciones de seis países para solucionar la cuestión de la República Popular Democrática de Corea. La oradora insta también a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a Alemania a que busquen una solución duradera para la cuestión del programa nuclear iraní.

10. Numerosos países en desarrollo con industrias y tecnologías complejas encuentran dificultades para adquirir artículos de equipo nuclear que quedan comprendidos en la categoría de la tecnología de doble uso. Esa tendencia erosiona el derecho inalienable de los Estados, en virtud del artículo IV del TNP, a utilizar energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. El cumplimiento de los principios de seguridad constituye el marco apropiado para el crecimiento de la energía nuclear.

11. El establecimiento de un mecanismo multilateral para el suministro de combustible nuclear previsto en el marco de la no proliferación puede perturbar el equilibrio de los derechos y obligaciones de los Estados partes en virtud de los instrumentos existentes y erosionar el derecho a utilizar las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Se debe realizar un examen a fondo de las repercusiones políticas, jurídicas, técnicas y financieras de los enfoques multilaterales.

12. El uso seguro de la energía nuclear con fines pacíficos exige el respeto de las normas de seguridad del OIEA. Argelia respalda las actividades de creación de capacidad del Organismo, que garantizan que los países puedan ofrecer garantías de respeto de los compromisos en materia de desarme. Se debe fortalecer la capacidad técnica y financiera del OIEA para promover aplicaciones con fines energéticos y no energéticos, sobre todo en el ámbito del renovado interés por el fomento de la energía nuclear para satisfacer las necesidades energéticas y socioeconómicas y conservar los recursos naturales. El Organismo contribuirá con su aportación al plan de acción de la Conferencia Regional Africana sobre el tema de “La contribución de la energía nuclear a la paz y al desarrollo sostenible”, celebrada en Argel en enero de 2007. En las recomendaciones formuladas en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y los objetivos de desarrollo del Milenio se hace hincapié en la adquisición de conocimientos científicos como mecanismo importante para el fomento del sector agrícola y los recursos hídricos y para la mejora de los servicios sanitarios y la producción de electricidad.

13. Los acuerdos regionales son importantes para el mantenimiento de la paz y la seguridad a nivel regional y mundial, como se reconoce en el artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo VII del TNP. Argelia ha sido uno de los primeros Estados en ratificar el Tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y sigue alentando a los Estados africanos a facilitar su entrada en vigor.

14. Argelia ha influido de manera activa en la aprobación por la Conferencia de las Partes de 1995 de la resolución sobre la función esencial de la no proliferación y el desarme en la región del Oriente Medio, donde las tensiones existentes dificultan las iniciativas de paz. La seguridad de esa zona se podría mejorar mediante la aplicación de un mecanismo de control regional y el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Se deben realizar esfuerzos para garantizar la universalidad del TNP y alentar a Israel, que ha admitido que posee armas nucleares, a que se adhiera a esos instrumentos lo antes posible. En el marco del proceso preparatorio, la presentación de un informe sobre la aplicación del artículo VII del TNP y sobre la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio facilitaría la evaluación de los progresos realizados,

como se pidió en las Conferencias las Partes de 1995 y 2000.

15. El éxito del presente período de sesiones dependerá fundamentalmente de la función constructiva tanto de los Estados que poseen armas nucleares como de los que no las poseen y de su voluntad común de fortalecer la eficacia del proceso de examen y de reafirmar la autoridad del Tratado. El Comité Preparatorio debe formular para la Conferencia de las Partes de 2010 recomendaciones sobre la manera de progresar en el fortalecimiento de la aplicación del TNP y la garantía de su universalidad.

16. **La Sra. Espinoza Patiño** (Bolivia) subraya la necesidad de revitalizar el TNP a fin de alcanzar su objetivo principal de prevenir la proliferación nuclear, respaldando al mismo tiempo el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y el objetivo del desarme nuclear y el desarme general y completo. Las armas nucleares representan una amenaza constante para la humanidad, por lo que todos los Estados deben firmar y ratificar el Tratado, en particular los Estados con capacidad nuclear, de manera que el régimen de no proliferación pueda ser verdaderamente efectivo y universal.

17. Las actividades de cooperación para el uso de la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos y seguros se deben respaldar y llevar a cabo de manera transparente y de conformidad con las normas aceptadas internacionalmente para la seguridad nuclear y la protección física de los materiales nucleares. Se deben fortalecer las actividades del OIEA, con un equilibrio apropiado entre sus tres principales esferas de trabajo, a saber, la cooperación técnica, la seguridad y la verificación.

18. El programa de cooperación técnica del OIEA proporciona una ayuda valiosa para el fomento de la energía nuclear con fines pacíficos. Todos los Estados deben contribuir a la financiación de esas actividades, que son importantes para el cuidado de la salud humana (como en el caso del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer), la mejora de los alimentos y la conservación del medio ambiente, la gestión de los recursos hídricos y otras aplicaciones que son beneficiosas para el desarrollo sostenible. Reitera el apoyo de su Gobierno a los Arreglos Regionales Cooperativos para la promoción de la ciencia y la tecnología nucleares en América Latina y el Caribe.

19. Más de cuatro decenios después de la entrada en vigor del Tratado, y en vista de los problemas registrados durante los 10 últimos años, se necesitan mayores esfuerzos para garantizar que el Tratado salga de la profunda crisis en la que entró en la Conferencia de las Partes de 1995. Se requiere un espíritu constructivo y fresco para fortalecer el TNP y sentar la base que permita realizar nuevos progresos en la preparación de la Conferencia de las Partes de 2010. Un TNP frágil sin un consenso adecuado sobre la aplicación sería equivalente a una mayor proliferación y a una acción de desarme limitada. En un mundo de constante crecimiento tecnológico, la proliferación vertical y horizontal de armas nucleares se ha convertido en una amenaza para la seguridad mundial. Aunque la comunidad internacional es consciente del peligro potencial de que esas armas caigan en las manos de grupos no estatales, no parece haberse entendido toda la magnitud del peligro. Se necesitan mecanismos mundiales para vigilar los procesos tecnológicos en los que se utiliza energía nuclear, dada la creciente amenaza de catástrofe nuclear si dicha energía se utiliza de manera no controlada en el sistema internacional actual. El TNP contiene disposiciones para impedir la proliferación horizontal de armas nucleares y disposiciones para conseguir un desarme completo. Para que el TNP se convierta en un instrumento universal y creíble, esas disposiciones se tendrán que plasmar en compromisos. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) ha servido como punto de referencia para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares. La coordinación efectiva entre esas zonas, acordada en 1995, será un paso importante hacia adelante. Bolivia reafirma su compromiso de respaldar los esfuerzos de búsqueda de la paz y de contribuir activamente a la consecución de los objetivos del Tratado.

20. El artículo VI del TNP obliga a todos los Estados partes a entablar de buena fe negociaciones sobre medidas eficaces relativas al cese de la carrera de armamentos nucleares y el desarme completo en el marco de un control internacional estricto y eficaz. Una política seria de desarme podría facilitar la financiación de actividades para combatir la pobreza. Los estudios del PNUD y el Banco Mundial indican que la pobreza extrema se podría eliminar mediante inversiones relativamente modestas en comparación con las cantidades que se destinan a armamento. En los últimos años han aparecido agentes, problemas y

fenómenos nuevos que amenazan la paz y la seguridad y convierten el desarrollo en un proceso más frágil. El TNP muestra el camino hacia un desarrollo sostenible y armonioso, garantizando el “derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a llevar adelante las investigaciones, la producción y el uso de la energía nuclear para fines pacíficos, sin discriminación y con arreglo a los artículos I y II”, y todos los Estados partes se comprometen a facilitar el mayor intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

21. La adhesión universal al TNP, junto con una entrada en vigor rápida del TPCE, ofrecería garantías para el sistema de seguridad colectivo del siglo XXI.

22. **La Sra. García de Pérez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que los esfuerzos internacionales para conseguir la no proliferación horizontal y vertical deben ir acompañados de actividades encaminadas a lograr el desarme nuclear. La mera existencia de armas nucleares es una amenaza para la humanidad y sólo su prohibición podrá impedir su adquisición por grupos terroristas.

23. En vista del punto muerto al que ha llegado la diplomacia multilateral para el desarme, son los Estados que poseen armas nucleares los que tienen la responsabilidad principal de reducir y eliminar sus arsenales nucleares, de conformidad con la letra y el espíritu del TNP.

24. La creación de un sistema internacional para la consecución de la paz, la justicia y el desarrollo requiere el pleno respeto de las normas y principios del derecho internacional. Las prácticas discriminatorias que imponen el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los acuerdos internacionales a algunos Estados, pero no a otros, viola el principio de la igualdad de los Estados.

25. La falta de voluntad política por parte de algunas potencias nucleares para cumplir sus compromisos internacionales ha influido negativamente en el clima de diálogo y entendimiento que es esencial para los acuerdos de negociación, como se puso de manifiesto en los resultados de la Conferencia de las Partes de 2005. Los Estados que poseen armas nucleares tienen que cumplir el compromiso inequívoco contraído en el año 2000 con respecto a la eliminación total de dichas armas.

26. En cuanto al programa de desarme multilateral, siguen en vigor las prioridades acordadas en el documento final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en particular porque las armas nucleares se han seguido produciendo a un ritmo acelerado. La Conferencia de Desarme debe asumir plenamente sus responsabilidades como único foro para negociar acuerdos en esa esfera. Aunque no se haya alcanzado todavía un consenso, la asignación de un mandato de negociación a un comité especial sobre desarme nuclear fortalecerá sin duda los esfuerzos internacionales en favor de la no proliferación.

27. También es muy importante proporcionar garantías de seguridad negativas a los Estados que no poseen armas nucleares, puesto que las doctrinas de disuasión de algunos Estados que las poseen no excluyen la posibilidad de utilizarlas. Esos Estados deben firmar un instrumento internacional vinculante con el compromiso de no usar o amenazar con usar dichas armas contra países que no las poseen. Durante la 14ª cumbre del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en La Habana en septiembre de 2006, los Jefes de Estado defendieron la concesión de dichas garantías de seguridad negativas a los países que no poseen armas nucleares.

28. Se necesita una convención que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares y contenga disposiciones específicas de verificación. Es importante evitar una repetición de los problemas registrados con la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, que todavía no cuenta con un mecanismo de verificación. En cuanto al alcance del tratado propuesto de prohibición de la producción de material fisionable, su delegación es consciente de las diferentes opiniones que existen en el seno de la Conferencia de Desarme. No obstante, considera que el instrumento debe abarcar todo el material fisionable, incluso el material almacenado.

29. Entre otras medidas para fortalecer la no proliferación está el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Su país reafirma su respaldo a la propuesta de establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio. Es esencial que Israel, único país de la región que no es parte en el TNP ni ha manifestado su intención de incorporarse, renuncie a la posesión de armas nucleares, se adhiera al

TNP sin demora y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. El reconocimiento del Primer Ministro israelí de que su país posee armas nucleares despierta una gran preocupación, dadas las consecuencias negativas para la paz y la estabilidad en esa región.

30. Su país respalda el derecho soberano de los Estados a promover su industria nuclear con fines pacíficos, de conformidad con las disposiciones de los artículos I y II del TNP. Rechaza todos los intentos de alterar el carácter y el ámbito de esas disposiciones mediante medidas que perjudican la integridad del Tratado. El grupo de países que ha presionado a la República Islámica del Irán intentando obligarla a renunciar a su derecho legítimo a desarrollar su industria nuclear debe desistir y buscar una solución política y negociada que tenga en cuenta los intereses de la República Islámica del Irán, así como los del OIEA. La autoridad del OIEA se ha visto socavada por los esfuerzos de algunos países para politizar la cuestión, remitiéndola a otros órganos que no están familiarizados con el carácter técnico del sistema de salvaguardias. Pide a los Estados que todavía no lo han hecho que firmen y ratifiquen el TNP, a fin de contribuir a encontrar soluciones eficaces a ese problema.

31. **El Sr. Langeland** (Noruega) dice que el TNP está sometido a una presión creciente, a pesar de su impresionante historial de contribución a la seguridad colectiva durante casi 40 años. El ciclo de examen de 2010 comienza en un momento crítico, debido a la falta de una perspectiva común sobre la manera de fortalecer el TNP. En la Conferencia de las Partes de 2005 y en la Cumbre Mundial se perdieron dos oportunidades importantes. Mientras tanto, ha surgido un grave problema de proliferación y hay un temor creciente de que el mundo se oriente hacia una segunda carrera de armamentos nucleares. Es fundamental que el proceso del TNP avance de manera constructiva y positiva y vuelva al espíritu de compromiso que prevaleció en 1995 y 2000.

32. Durante los preparativos de la Cumbre Mundial, Noruega, junto con Australia, Chile, Indonesia, el Reino Unido, Rumania y Sudáfrica, presentó propuestas concretas que generaron un apoyo generalizado y podrían formar la base de los esfuerzos orientados a la recuperación de un amplio consenso internacional en materia de no proliferación y desarme

nucleares. Los Estados partes deben reafirmar su entendimiento común de que el TNP es la piedra angular de la seguridad internacional y un elemento indispensable para abordar el peligro de la proliferación nuclear y conseguir un mundo libre de armas nucleares. Es evidente que el desarme nuclear forma parte integrante del conjunto del TNP. Los Estados partes que cumplen el Tratado y sus obligaciones en materia de no proliferación tienen el derecho inalienable de obtener y utilizar energía nuclear con fines pacíficos. Noruega defiende un enfoque amplio mediante el cual el desarme y la no proliferación se complementen entre sí. Sin embargo, la falta de progresos en una esfera no se debe utilizar como excusa para no avanzar en otra.

33. Con respecto a los problemas de proliferación que plantean la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea, su delegación respalda plenamente las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y reitera su objetivo de que esas dos cuestiones se resuelvan mediante negociaciones. Insta a la República Islámica del Irán a que cumpla las demandas de la comunidad internacional. La República Popular Democrática de Corea debe cumplir sus obligaciones contraídas en el marco del acuerdo de Beijing, alcanzado en febrero de 2007.

34. Es imprescindible llenar cualquier laguna existente en el régimen de no proliferación nuclear. El OIEA desempeña una función esencial, garantizando que el material nuclear destinado a fines pacíficos no se desvíe hacia objetivos militares, y se le debe prestar el apoyo político y financiero necesario. El régimen de salvaguardias amplias del OIEA, junto con el Protocolo Adicional, constituye la norma de verificación y la ratificación y aplicación del Protocolo se deben considerar una condición previa para participar en las actividades de cooperación nuclear con fines pacíficos.

35. El terrorismo nuclear sigue siendo una amenaza fundamental para la seguridad internacional. Las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad exigen a todos los Estados partes que garanticen mediante medidas jurídicas y administrativas que los materiales nucleares no caerán en manos equivocadas. Noruega ha proporcionado a las Naciones Unidas y a otras instituciones fondos para respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

36. La Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, junto con los regímenes de control de las exportaciones, desempeñan una función importante en el respaldo del TNP. En 2006, Noruega organizó un simposio internacional sobre la reducción al mínimo del uranio muy enriquecido en el sector civil. La existencia de dicho material en instalaciones nucleares civiles puede representar una amenaza para la seguridad, y en casi todos los casos es técnicamente viable la transformación de esas instalaciones para el uso de uranio poco enriquecido. Noruega insta al OIEA y a otras instituciones pertinentes a que sigan prestando su apoyo a los proyectos voluntarios de reducción al mínimo.

37. Un régimen creíble de no proliferación facilitará enormemente la cooperación nuclear con fines pacíficos. Los países que han impuesto una legislación nacional adecuada, por ejemplo el control de las exportaciones, están en una posición mucho mejor para recibir materiales y tecnología nucleares. Los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear también contribuirán a que se beneficien más países de la energía nuclear y constituyan un ejemplo importante de la manera en que la no proliferación y el uso con fines pacíficos pueden ir de la mano. Noruega confía en que durante el proceso de examen la comunidad del TNP aliente la realización de ulteriores progresos en ese sentido. Los Estados deben garantizar que los usos con fines pacíficos no debiliten los esfuerzos en pro de la no proliferación, la seguridad humana y el medio ambiente. En efecto, hay que realizar más esfuerzos en el ámbito de la seguridad nuclear, y el OIEA ha de desempeñar una importante función a ese respecto.

38. El TNP es también un acuerdo de desarme, y el objetivo en último término es conseguir un mundo libre de armas nucleares. El desarme nuclear es prioritario para el Gobierno noruego. En la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP y en la Conferencia de las Partes de 2000 se identificaron principios y medidas concretos que facilitarán el avance en el programa de desarme. Los debates se deben basar en los resultados de esas dos Conferencias, teniendo en cuenta al mismo tiempo los nuevos acontecimientos.

39. Hace algunas semanas había grandes esperanzas de que en la Conferencia de Desarme se pudiera alcanzar un acuerdo sobre un programa de trabajo que permitiera finalmente a la comunidad internacional comenzar las negociaciones sobre un tratado de

prohibición de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas. Por desgracia, todavía no se ha alcanzado ningún acuerdo. Un tratado de prohibición de la producción de material fisionable ayudaría al desarme, al imponer un tope a la futura producción de material destinado a armas nucleares. Es esencial un instrumento jurídicamente vinculante para prevenir una posible carrera de armamentos nucleares. Al mismo tiempo, los Estados que poseen armas nucleares deben responder positivamente a los repetidos llamamientos para que pongan el exceso de material fisionable bajo el control del OIEA y para que a ser posible lo pongan a disposición como combustible nuclear de uso civil, como primer ejemplo de la manera en que el desarme puede contribuir al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Es lamentable que, a ese respecto, no se haya aplicado todavía la Iniciativa Trilateral entre los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA.

40. El desarme no está exento de costos: su país ha destinado más de 200 millones de dólares EE.UU. a su Plan de acción de Noruega para la seguridad nuclear en el noroeste de Rusia. Desde 2003, ese apoyo ha formado parte de la Alianza Mundial del G8. En los últimos años se ha dado prioridad al desmantelamiento de los submarinos impulsados por energía nuclear y a la manipulación y el almacenamiento seguros del combustible gastado y de las fuentes radiactivas.

41. El ensayo nuclear anunciado por la República Popular Democrática de Corea en el pasado otoño ilustra con claridad la necesidad de una rápida entrada en vigor del TPCE. Mientras tanto, Noruega pide a todos los Estados que poseen armas nucleares que se adhieran a sus moratorias sobre los ensayos y respalden a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en sus esfuerzos para completar el sistema internacional de vigilancia.

42. Aunque el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas ha hecho una contribución positiva, todavía se necesitan nuevas reducciones, y serán incluso más urgentes tras el vencimiento del Tratado en 2009. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia han iniciado consultas y Noruega insta a los dos países a que hagan progresos hacia la aplicación plena de las iniciativas presidenciales de 1991/1992 sobre armas nucleares subestratégicas.

43. Un número menor de ojivas nucleares equivale a menos riesgo de que dichas armas caigan en las manos equivocadas. Las nuevas reducciones deben ser irreversibles y transparentes y se deben verificar debidamente. La transparencia y la notificación no son una cuestión de elección, sino una obligación, y los Estados que poseen armas nucleares también deben reducir la situación operacional de sus armas, tal como se acordó en el año 2000.

44. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares se puede considerar como una medida tanto de desarme como de no proliferación que contribuye a la estabilidad regional y respalda las normas mundiales del TNP. Dichas zonas se deben fomentar basándose en las directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Proporcionan una buena oportunidad para garantizar una seguridad negativa jurídicamente vinculante. También es importante avanzar en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

45. En el examen se deben abordar asimismo asuntos institucionales importantes, como el artículo X y la manera de mantener el régimen del TNP. Noruega valora las contribuciones de los grupos de la sociedad civil y sigue sus recomendaciones con gran interés. Un mayor diálogo con organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación no socavará el carácter intergubernamental del TNP, sino que más bien dará ideas a los Estados para intensificar sus esfuerzos.

46. **El Sr. Skocnic** (Chile) dice que su país concede una gran importancia al TNP y a las obligaciones que se derivan de él. Espera que en el nuevo proceso de examen se obtengan mejores resultados que en la Conferencia de las Partes de 2005, que creó una sensación de frustración a pesar del esfuerzo sustancial que hicieron muchas delegaciones.

47. Chile ha realizado esfuerzos para contribuir al fortalecimiento equilibrado de los tres pilares del TNP: el desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y el uso de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos. Está a favor de un desarme general y completo y de la prohibición y eliminación, sobre una base multilateral y verificada, de todas las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. También respalda las iniciativas internacionales relativas a la no proliferación de dichas armas. Las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisionable deben comenzar lo

antes posible. Chile se ha unido a Noruega, Australia y otros Estados en la iniciativa de siete países y es también uno de los muchos Estados que respaldan la iniciativa contra la proliferación nuclear.

48. El TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación y, junto con otros instrumentos internacionales, forma parte de un conjunto amplio de leyes. Chile ha firmado un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA, así como el Protocolo Adicional. El Protocolo es el instrumento jurídico internacional más eficaz del OIEA en sus tareas fundamentales de salvaguardia y verificación. Chile acepta las restricciones impuestas por su aplicación, en el entendimiento de que se trata de una contribución a la seguridad internacional, y alienta a todos los Estados a firmar el Protocolo Adicional. Chile también ha firmado y ratificado el TPCE, que debería entrar en vigor lo antes posible.

49. Chile, que ratificó el Tratado de Tlatelolco en 1974, respalda el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en las regiones en las que todavía no existen. El objetivo inmediato de una zona libre de armas nucleares es el fortalecimiento de la seguridad regional y la de los Estados Miembros. Los Estados que poseen armas nucleares también proporcionan garantías de seguridad negativa en relación con dichas zonas. El objetivo en último término es conseguir un desarme general y completo, como se indica en el preámbulo del Tratado de Tlatelolco.

50. Además de los instrumentos mencionados, Chile ha firmado el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos. El Código cuenta ya con más de 100 Estados signatarios, de todos los grupos regionales del sistema de las Naciones Unidas. También es muy importante la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y su delegación respalda los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido para lograr ese objetivo.

51. Todos los Estados partes, y en particular los que poseen armas nucleares, se comprometen a realizar el desarme nuclear según lo dispuesto en el artículo VI del TNP, confirmado por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996 y en el documento final de la Conferencia de las Partes de 2000. Sin embargo, la falta de progresos en el desarme nuclear ha generado un clima de incertidumbre y falta de confianza y tuvo graves repercusiones en la

totalidad del proceso de negociación en la Conferencia de las Partes de 2005.

52. Por consiguiente, su delegación mantiene un optimismo prudente acerca de los resultados de la labor que se está llevando a cabo, y el presente período de sesiones del Comité Preparatorio debe establecer una base sólida para el debate de las cuestiones sustantivas y de procedimiento incluidas en el programa. Un comienzo positivo es sin duda un buen presagio para la Conferencia de las Partes de 2010.

53. Dada la coincidencia del presente período de sesiones con el 50º aniversario del OIEA, el 40º aniversario del Tratado de Tlatelolco y el 10º aniversario del TPCE, confía en que prevalezca de nuevo el espíritu de Viena y que las delegaciones participantes consigan impulsar la voluntad política de los Estados para que hagan progresos reales, concretos y verificables hacia el desarme completo y la no proliferación de armas nucleares.

54. **El Sr. Milad** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país mantiene la firme posición de que las armas nucleares y las armas de destrucción masiva constituyen una amenaza para la paz y la seguridad mundiales y considera que el TNP ha de establecer la base para su eliminación, lo que dejaría a los países en desarrollo sin el pretexto de obtenerlas como factor disuasorio.

55. Su país renunció a sus programas de armas nucleares y prohibidas en 2003. Todos los Estados podrían seguir ese ejemplo, incluidos los que poseen armas nucleares, que deberían tomar la iniciativa. Su país tiene derecho a que se le garantice que no se utilizarán en su contra armas nucleares ni armas de destrucción masiva. Su país ha fundamentado su posición mediante su participación activa en las reuniones y conferencias internacionales pertinentes y su adhesión a numerosos convenios y tratados, mediante los cuales busca la manera de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los objetivos, los compromisos y las responsabilidades derivados del TNP y el Gran Documento Verde sobre los derechos humanos en la era de las masas.

56. Los Estados que poseen armas nucleares deben poner freno a la creación, producción y almacenamiento de armas nucleares nuevas y avanzadas, a fin de garantizar la credibilidad del programa de desarme y la universalidad del Tratado. La paz y la seguridad internacionales son

responsabilidad de todos los Estados, pero la responsabilidad primordial de su protección recae en los Estados que poseen armas nucleares mediante la eliminación de dichas armas, que representan la principal amenaza. Los Estados que poseen armas nucleares deben cumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado y establecer un calendario para la eliminación de tales armas y del material fisionable en el marco de la verificación internacional del OIEA. Todos los Estados deben someter sus instalaciones nucleares y el material fisionable y nuclear a las garantías y los protocolos adicionales del OIEA y abandonar el doble rasero que contribuye a la proliferación.

57. En el marco del derecho inalienable de todos los Estados a la realización de investigaciones relativas a la energía nuclear y su uso con fines pacíficos y la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos en beneficio de los países en desarrollo, su país afirma el derecho del Irán a llevar a cabo su programa nuclear con fines pacíficos con las salvaguardias del OIEA. El OIEA es la única autoridad competente para verificar y garantizar el cumplimiento y para impedir así que los programas nucleares se destinen a la producción de armas. La cuestión del cumplimiento se aplica a todas las disposiciones del Tratado sin distinción, en particular a la obligación de los Estados que poseen armas nucleares de eliminarlas.

58. Todas las partes deben aplicar los tres pilares del Tratado — desarme nuclear, no proliferación y derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos — de manera no discriminatoria y no selectiva, a fin de no socavar su credibilidad.

59. El considerable arsenal de armas y tecnología nucleares adquirido por Israel, con la asistencia de algunos Estados importantes, ha contribuido a desequilibrar gravemente la seguridad en la región y supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su país pide que se eliminen las armas de destrucción masiva en toda la región e insta a Israel a que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a la vigilancia y la inspección internacionales. La preocupación presente en toda la región se manifiesta en las resoluciones de la Asamblea General desde 1974 y en la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. La admisión por los funcionarios israelíes, en particular el Primer Ministro, de que Israel posee armas nucleares y capacidad nuclear constituye un problema para el conjunto de la

comunidad internacional, y la situación, que ha surgido como resultado del doble rasero, se debe investigar. Por consiguiente, su delegación afirma la necesidad de establecer el Medio Oriente como región libre de armas de destrucción masiva, a fin de aliviar la tensión e impedir una carrera de armamentos con repercusiones regionales y mundiales.

60. Considerando la amenaza que representan para la paz y la seguridad internacionales la obstinación y el deseo de supremacía y control de los Estados poderosos, la comunidad internacional debe recompensar y alentar a los Estados que eliminen las armas nucleares, las armas de destrucción masiva y los programas y equipo conexos, incluido su país, y debe abandonar las amenazas y sanciones contraproducentes que fortalecen el deseo de los Estados de obtener armas nucleares como factor disuasorio. Todas las acciones provocan una reacción y las actuaciones positivas tienen una compensación práctica.

61. Su delegación subraya la necesidad de que los Estados partes cumplan con seriedad las disposiciones del Tratado y trabajen para conseguir su universalización, a fin de garantizar el éxito de la Conferencia de las Partes de 2010.

62. **El Sr. Okanda Owande** (Kenya) dice que durante el pasado decenio el programa de desarme estuvo repleto de retrocesos y decepciones. La Conferencia de Desarme no pudo llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo. La Conferencia de las Partes de 2005 no consiguió alcanzar ningún acuerdo sustantivo debido a la intransigencia de un pequeño número de Estados. La Conferencia de Examen de 2006 del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y las armas ligeras concluyó con resultados negativos. Recientemente se ha registrado una intensificación general del gasto militar, al aumentar varios Estados que poseen armas nucleares sus arsenales y sus sistemas vectores. El TPCE no ha entrado todavía en vigor 10 años después de su conclusión y se han concertado importantes acuerdos bilaterales fuera del ámbito del TNP, con posibles consecuencias negativas.

63. A pesar de estos retrocesos, Kenya abraza la esperanza de que el presente período de sesiones del Comité Preparatorio marque el comienzo de un nuevo ciclo en la larga lucha para liberar el mundo de las armas nucleares. Expresa la confianza de que la Conferencia de Desarme llegue pronto a un acuerdo

sobre un programa de trabajo que permita entablar negociaciones sustantivas basándose en un enfoque equilibrado y no selectivo. A ese respecto, su delegación elogia los esfuerzos realizados por los seis Presidentes de la Conferencia.

64. La Conferencia de examen y prórroga de 1995 marcó un momento decisivo en la historia del TNP. La prórroga indefinida del Tratado no es una licencia para la posesión indefinida de armas nucleares. El acuerdo se alcanzó para garantizar la estabilidad con responsabilidad, y todos los Estados se comprometieron a adoptar medidas sustantivas específicas y fortalecer el proceso de examen. Por desgracia no se han aplicado todavía algunas de las conclusiones alcanzadas en la Conferencia de las Partes de 2000, incluidas las 13 medidas recomendadas. Su delegación repite el llamamiento para que se consiga una pronta entrada en vigor del TPCE. El TNP sigue siendo el único instrumento para conseguir la paz y la seguridad internacionales basadas en los principios y objetivos de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y las 13 medidas acordadas en la Conferencia de las Partes de 2000. Sólo la eliminación total de las armas nucleares puede ofrecer garantías contra su uso o la amenaza de su uso.

65. La Conferencia de las Partes de 2010 atribuye igual importancia a los tres pilares del régimen del TNP: desarme nuclear, no proliferación y uso de la energía nuclear con fines pacíficos. El desarme nuclear es el más importante, porque es la única garantía posible de que las armas nucleares no caigan en manos de terroristas. Se debe otorgar la máxima prioridad a la conclusión de un tratado jurídicamente vinculante que prohíba la posesión de armas nucleares. Mientras tanto, los Estados deben suscribir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes contra el uso de dichas armas. Los argumentos morales, jurídicos y militares a favor de su eliminación total son de peso. La Unión Africana ha aprobado un plan de acción sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos que pone de manifiesto el derecho inalienable de los Estados africanos al libre acceso a la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos. Insta al OIEA a que preste a los países en desarrollo la asistencia necesaria para que puedan tener acceso a esa valiosa tecnología.

66. Todas las controversias existentes sobre cuestiones nucleares se deben solucionar por vía diplomática y dentro de un marco multilateral, y su delegación hace un llamamiento a los países que

todavía no se han adherido al TNP para que lo hagan. La Conferencia también debe abordar la cuestión de la retirada del Tratado. Se deben desalentar los intentos de los Estados de concertar acuerdos bilaterales sobre energía nuclear fuera del marco del TNP.

67. Las delegaciones deben alcanzar un acuerdo rápido sobre las cuestiones de procedimiento en orden a entablar las negociaciones sustantivas que son necesarias para el fortalecimiento del régimen del TNP.

68. **La Sra. Ashipala-Musayvi** (Namibia) señala el reconocimiento creciente de que el régimen del TNP proporciona seguridad tanto a los Estados que poseen armas nucleares como a los que no las poseen. La prórroga indefinida del Tratado en mayo de 1995 parecía ofrecer un nuevo punto de partida para el desarme, pero todavía no hay resultados tangibles. La Conferencia de las Partes de 2005 no consiguió obtener un resultado sustantivo, la Comisión de Desarme no ha realizado progresos reales sobre el desarme nuclear y ciertos Estados se siguen negando a ratificar el TPCE. El número de Estados que poseen armas nucleares ha aumentado y parecen mucho más interesados en la proliferación de dichas armas que en el desarme nuclear, puesto que siguen aumentando sus arsenales.

69. Entre las cuestiones abordadas en la Conferencia de las Partes de 2000 estaba la entrada rápida en vigor del TPCE. En la Conferencia de las Partes de 2005 se alcanzó un acuerdo sobre medidas para fortalecer el cumplimiento tanto de las obligaciones de no proliferación como de las de desarme. Su delegación aprecia los esfuerzos realizados, pero sigue preocupada por el hecho de que el TPCE no haya entrado en vigor.

70. Los objetivos del TNP no se pueden alcanzar mediante la aplicación selectiva de sus disposiciones, ni el Tratado puede adquirir un carácter universal en medio de una proliferación regional. Namibia respalda los objetivos de no proliferación y desarme consagrados en el TNP, que constituye el único compromiso vinculante para su consecución. La responsabilidad de impedir la difusión de armas nucleares y tecnología conexas, promover la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y proseguir de buena fe las negociaciones sobre desarme nuclear con un control internacional riguroso y efectivo recae en todos los Estados partes, sobre todo los que poseen armas nucleares.

71. Namibia otorga una gran importancia a la Declaración de Argel, en la que, recordando el Tratado

de Pelindaba, se reafirma el objetivo de adhesión universal al TNP y al régimen de salvaguardias del OIEA, se reitera la necesidad de aplicar las disposiciones del TNP de manera equilibrada y no selectiva y se subraya la función primordial del OIEA en la promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo humano. Así pues, el derecho de los Estados partes al uso de la energía nuclear con fines pacíficos forma parte integrante del Tratado.

72. Si bien es plenamente consciente de los problemas que afrontan los Estados partes en la búsqueda de un consenso sobre los tres pilares del Tratado, su delegación está firmemente convencida de que todas sus disposiciones son igualmente importantes, por lo que se deben aplicar de manera que no se cree la impresión de selectividad. Es motivo de preocupación el hecho de que algunos Estados que no son parte en el Tratado puedan obtener material nuclear, tecnología y conocimientos técnicos de algunos Estados que poseen armas nucleares para la creación de dichas armas. No debería haber selectividad ni doble rasero. Las armas nucleares son armas de destrucción masiva, por lo que el desarme selectivo es equivalente a la proliferación nuclear.

73. **El Sr. Al-Assad** (Liga de los Estados Árabes) observa que se han puesto en tela de juicio la eficacia y la credibilidad de las instituciones de control de armamentos y que la confianza de muchos Estados en el régimen de no proliferación se ha debilitado desde la Conferencia de las Partes de 2000. La Conferencia de las Partes de 2010 debe proporcionar resultados claros y mecanismos prácticos que restablezcan la confianza en el TNP y den a los Estados nuevas garantías de que los tres últimos decenios no han sido inútiles y que los objetivos del Tratado no han estado al servicio de intereses particulares.

74. Son varios los factores que han socavado la confianza en el Tratado y en la Conferencia de las Partes. Hay una fuerte dependencia recíproca entre los tres componentes principales del Tratado, y la falta de progresos en uno de ellos dificulta el avance en los otros dos. Si bien se ha hecho frente a la proliferación horizontal, no se ha progresado en la eliminación verificable de las armas nucleares. Los arsenales de los Estados que poseen armas nucleares siguen siendo enormes, se están perfeccionando nuevas generaciones de armas nucleares y algunos Estados incluso sostienen

la opción de utilizar la fuerza nuclear contra Estados que no poseen esas armas.

75. No se ha conseguido que el Tratado sea universal, y eso ha menoscabado las garantías de seguridad prometidas. Todos los Estados árabes son partes en el Tratado y han acordado su prórroga indefinida. Sin embargo, el hecho de que Israel rehúse adherirse y someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA compromete la seguridad y contribuye a aumentar la tensión en la región. La generalización de la alarma entre los Estados partes o de las dudas sobre la voluntad de aceptar la prórroga indefinida no es positiva para el régimen de no proliferación. Esa impresión se mantendrá mientras los Estados que no son partes en el Tratado se vean recompensados con la cooperación técnica de Estados que tienen tecnología nuclear avanzada, infringiendo el artículo I del Tratado. Los tres Estados con armas nucleares que han presentado la resolución del Oriente Medio deben proponer un método práctico para su aplicación.

76. En la 19ª Conferencia en la Cumbre del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, celebrada en Riad, los dirigentes y Jefes de Estado árabes expresaron su profunda preocupación por la falta de progresos en la transformación del Oriente Medio en zona libre de armas nucleares y por el peligro de proliferación nuclear en la región, así como su opinión de que las políticas árabes se deben revisar y reevaluar en vista del silencio internacional ante la posesión de armas nucleares de Israel. La posición de la Liga sobre la proliferación nuclear en el Oriente Medio es clara: sus miembros se oponen a la adquisición de armas nucleares por ningún Estado de la región sin excepciones y consideran que la proliferación se debe abordar en un marco regional integrado amplio. El método selectivo actual aplicado a determinados Estados hace disminuir la confianza en la aplicación universal de los criterios y perturba la seguridad regional, lo que socava la credibilidad del Tratado.

77. Es esencial que la Conferencia de las Partes de 2010 consiga el equilibrio necesario, a fin de garantizar un régimen de no proliferación válido y justificado. La Liga Árabe confía en que la mayoría de los Estados partes en el Tratado estén convencidos de que la seguridad colectiva sólo se puede conseguir mediante el multilateralismo.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.